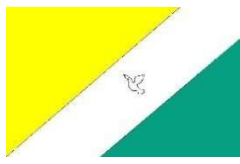


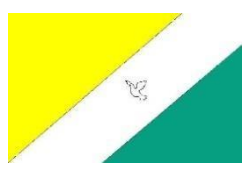
República de Colombia Departamento de Santander Concejo Municipal de Guapotá  NIT 890.204.979-0	ACTA DE INICIO 				
	CÓDIGO 100-07	VERSIÓN 02 21-07-2016	FECHA JULIO DE 2026	PÁGINA 1 de 2	

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CONTRATO No. 001 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTA SANTANDER Y SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS

Contratista:	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S		
Identificación O Nit:	Nit. 900.985.371-9		
Representante legal:	WILSON YESID GOMEZ MEZA		
Identificación:	1.098.685.508 de Bucaramanga (S).		
Supervisor O Interventor:	DIANA XIMENA BERNAL PINZON – Secretaria del Concejo Municipal de Guapota (S)		
Número De Contrato:	001 de 2026	Fecha: 24 DE JUNIO DE 2026	
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
Objeto: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTA, SANTANDER.			
Disponibilidad Presupuestal	Nro:26-00256	Fecha: 04 DE JUNIO DE 2026	
Registro Presupuestal	Nro:26-00604	Fecha: 01 DE JULIO DE 2026	
Rubro Presupuestal Afectado	C.2.1.2.02.01.003.01	Funcionamiento Concejo	

Forma De Pago	La forma de pago del contrato se realizará así: La Entidad contratante pagará al contratista el valor total del contrato mediante UN UNICO PAGO, según propuesta presentada y teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el supervisor dejará constancia del cumplimiento del servicio. Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como el pago de parafiscales (si es del caso) de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por el cual se modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993. 3. Pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso. 4. Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exoneran a la entidad contratante del pago de intereses moratorios. El valor será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.
----------------------	--

República de Colombia Departamento de Santander Concejo Municipal de Guapota  NIT 890.204.979-0	ACTA DE INICIO 			
	CÓDIGO 100-07	VERSIÓN 02 21-07-2016	FECHA JULIO DE 2026	

Término De Duración	El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Fecha De Inicio De Actividades	03 DE JULIO DE 2026
Fecha De Terminación	27 DE JULIO DE 2026
Valor Del Contrato	OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.065.543,00)

En el Concejo Municipal del Concejo de Guapota, Santander, se reunieron **DIANA XIMENA BERNAL PINZON** – Secretaria del Concejo Municipal de Guapota (S), en su calidad de supervisora del contrato No. **001 de 2026** y **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta y dar inicio a las actividades objeto del contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Concejo Municipal de Guapota Santander, ha realizado proceso precontractual que indica el estatuto general de Contratación y de más normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.
2. Que el presidente del Concejo Municipal de Guapota (S) mediante resolución número **034 de 2026** delegó la actividad de supervisión en el cargo de Secretaria del Concejo Municipal de Guapota (S), la cual se encuentra debidamente notificado y aceptada.
3. Que las partes acuerdan fijar como fecha de inicio el día de hoy **tres (3) de julio de 2026**.

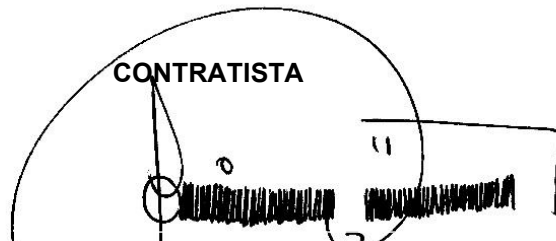
Para constancia, se firma en el municipio de Guapota, a los **tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)**.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL,



DIANA XIMENA BERNAL PINZON
 Secretaria del Concejo Municipal de Guapota (S)
 Supervisor

CONTRATISTA



DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S
 Nit. 900.985.371-9
R.L. WILSON YESID GOMEZ MEZA
 CC. No. 1.098.685.508 de Bucaramanga (S).